



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR  
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4509

QUILLÓN,

13 AGO 2024

VISTOS:


1. Solicitud de directora del establecimiento educacional
2. El contrato de trabajo de fecha 2 de agosto de 2024.
3. Licencia médica N° 3-105561161-7
4. D.F.L. N°1 código del trabajo.
5. D.A. N° 1.487 de fecha 18-4-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
6. D.A. N° 2.286 de fecha 29-6-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
7. D.A. N° 2.287 de fecha 29-6-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
9. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-6-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

**1.-Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Srta. **PAOLA ANDREA PALMA ESPINOZA** a contar del 2 de agosto de 2024 y hasta el 14-8-2024, término de licencia médica de la titular Sra. Daniela Rebolledo Iturra como Auxiliar de servicios menores en jardín infantil-sala cuna "**Rayito de Amor**" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensual imponible.

**2.-IMPUTESE:** el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la JUNTA


**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

JAS/WZG/tsj.-  
DISTRIBUCION

-c.c. Interesado -c.c. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 2 días del mes de agosto del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **PAOLA ANDREA PALMA ESPINOZA**, RUT. [REDACTED] de nacionalidad chilena nacida el 19 de septiembre de 1981, domiciliada en las piedras S/N, en la comuna de Bulnes, de estado civil soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.-El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de "**Auxiliar de servicios menores**" en **jardín infantil-sala cuna "Rayito de Amor"**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.
- 3.-El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$500 000 (quinientos mil pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 4.-El presente contrato de trabajo continua con fecha **2 de agosto de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. Daniela Rebolledo Iturra, **14 de agosto de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.
- 5.-Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
**PAOLA ANDREA PALMA ESPINOZA**  
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
ALCALDE **MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]  
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

[REDACTED]  
JAS/UG/lsj.-